

OMPI



S

MM/LD/WG/4/7 Prov.2

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 27 de noviembre de 2007

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

GRUPO DE TRABAJO *AD HOC* SOBRE EL DESARROLLO JURÍDICO DEL SISTEMA DE MADRID PARA EL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

Cuarta reunión
Ginebra, 30 de mayo a 1 de junio de 2007

PROYECTO DE INFORME

preparado por la Secretaría

I. INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas (denominado en adelante “el Grupo de Trabajo”) se reunió en Ginebra del 30 de mayo al 1 de junio de 2007.
2. Estuvieron representadas en la reunión las siguientes Partes Contratantes de la Unión de Madrid: Alemania, Argelia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bhután, China, Comunidad Europea, Croacia, Cuba, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Japón, Kenya, la ex República Yugoslava de Macedonia, Letonia, Lituania, Moldova, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Rumania, Singapur, Sudán, Suecia, Suiza (41).
3. Estuvieron representados por observadores los siguientes Estados: el Brasil, Colombia, el Ecuador, Guinea, Zimbabwe (5).

4. Participaron en la reunión en calidad de observadores los representantes de la siguiente organización internacional intergubernamental (OIG): Oficina de Propiedad Intelectual del Benelux (BOIP) (1).
5. Participaron en la reunión en calidad de observadores los representantes de las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales (ONG): Asociación Alemana de la Propiedad Industrial y del Derecho de Autor (GRUR), Asociación de Industrias de Marcas (AIM), Asociación de Marcas de las Comunidades Europeas (ECTA), Asociación Internacional de Marcas (INTA), Asociación Internacional para el Progreso de la Enseñanza y la Investigación en Propiedad Intelectual (ATRIP), *Association romande de propriété intellectuelle* (AROP), Centro de Estudios Internacionales de la Propiedad Industrial (CEIPI), *Confederation of European Business* (BUSINESSEUROPE), Federación Internacional de Abogados de Propiedad Industrial (FICPI) y MARQUES (Asociación de Titulares Europeos de Marcas) (10).
6. En el documento MM/LD/WG/4/INF/1 figura la lista de participantes.
7. El Sr. Ernesto Rubio, Subdirector General, abrió la reunión y dio la bienvenida a los participantes en nombre del Director General de la OMPI. Señaló que el proyecto de orden del día contiene los temas acordados en la tercera reunión, celebrada en febrero de 2007, en particular, la revisión del artículo 9*sexies* del Protocolo de Madrid (denominado en adelante “la cláusula de salvaguardia”), la modificación del Reglamento Común y el desarrollo jurídico del Protocolo de Madrid.
8. El Sr. Rubio destacó que, desde su primera reunión, celebrada en julio de 2005, el Grupo de Trabajo ha estado tratando el tema de la revisión de la cláusula de salvaguardia, contenida en el artículo 9*sexies* del Protocolo. El Grupo de Trabajo ha estudiado atentamente las múltiples ramificaciones de la derogación o la restricción de la cláusula de salvaguardia. Ha examinado distintas opciones destinadas a allanar el camino, analizando las ventajas y desventajas de cada opción. Resulta evidente la divergencia de opiniones entre los miembros de la Unión de Madrid a los que atañe directamente la cláusula de salvaguardia, es decir, los Estados obligados tanto por el Arreglo de Madrid como por el Protocolo. A pesar de ello, el Grupo de Trabajo logró ponerse de acuerdo respecto de varios objetivos, a saber, simplificar en la medida de lo posible el funcionamiento del sistema de Madrid, teniendo presente el fin último de que el sistema se rija por un único instrumento (el Protocolo); velar por la igualdad de trato entre todas las Partes Contratantes en el Protocolo de Madrid; velar por que los usuarios de los Estados obligados tanto por el Arreglo como por el Protocolo puedan beneficiarse de las ventajas que ofrece el Protocolo, y limitar los efectos no deseados de su aplicación. El Sr. Rubio recordó que en su tercera reunión, tras haber estudiado varias opciones, el Grupo de Trabajo aprobó una propuesta de solución de compromiso. En ella se establece claramente que, en la relación entre los países obligados tanto por el Arreglo como por el Protocolo, se aplicarán únicamente las disposiciones de este último, con la excepción de las tasas estándar que, sujetas a ciertas condiciones, seguirían aplicándose a la renovación de los registros internacionales. La “congelación” de las tasas estándar respecto de las designaciones vigentes será objeto de revisión tras vencer un plazo de 10 años.

9. El Sr. Rubio recordó que se solicitó a la Oficina Internacional que preparara un proyecto de modificación del artículo 9*sexies* del Protocolo y del Reglamento Común, en sintonía con la propuesta acordada, reconocida como la mejor solución de compromiso posible, proyecto que sería examinado en la cuarta reunión del Grupo de Trabajo. El documento MM/LD/WG/4/2 contiene un proyecto de modificación del artículo 9*sexies* y en el documento MM/LD/WG/4/3 figuran los proyectos de modificación del Reglamento Común.

10. El Sr. Rubio observó que varias organizaciones no gubernamentales, en particular, AROPI, BUSINESSEUROPE, ECTA y MARQUES, han presentado documentos sobre la revisión de la cláusula de salvaguardia y el desarrollo jurídico del Protocolo de Madrid que se han puesto a disposición del Grupo de Trabajo como documentos informales.

11. Además, el Sr. Rubio señaló que, en su tercera reunión, el Grupo de Trabajo acordó añadir una nueva regla, la regla 1*bis*, en el Reglamento Común, para introducir un cambio en lo relativo al instrumento aplicable a la designación de una Parte Contratante obligada tanto por el arreglo como por el Protocolo. En el documento MM/LD/WG/4/3 figuran la propuesta de regla 1*bis*, las distintas modificaciones de la nueva regla propuestas en consecuencia y las propuestas de disposiciones transitorias.

12. Por último, recordó que con respecto al desarrollo jurídico del Protocolo de Madrid, se han recibido varias contribuciones, a saber, una de Noruega, que figura en el documento MM/LD/WG/2/9, una de Australia, en el documento MM/LD/WG/4/4 y una del Japón, que figura en los documentos MM/LD/WG/4/5 y MM/LD/WG/4/5 Corr. Además, se ha distribuido entre los participantes en el Grupo de Trabajo una propuesta informal de la República de Corea.

13. El Sr. António Campinos (Portugal) fue elegido por unanimidad Presidente del Grupo de Trabajo y el Sr. Chan Ken Yu Louis (Singapur) y la Sra. Tatiana Zmeevskaya (Federación de Rusia) fueron elegidos Vicepresidentes.

14. El Sr. Grégoire Bisson (OMPI) desempeñó las funciones de Secretario del Grupo de Trabajo.

15. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de orden del día (MM/LD/WG/4/1 Prov.) con una modificación del punto 8, cuyo texto es ahora "Aprobación del Resumen del Presidente". El Sr. Campinos presidió los debates sobre los puntos 3 a 5 del orden del día; el Sr. Chan presidió los debates sobre los puntos 6 a 9 del orden del día.

16. La Secretaría tomó nota de las intervenciones realizadas. En el presente informe se resumen los debates.

II. REVISIÓN DEL ARTÍCULO 9SEXIES DEL PROTOCOLO DE MADRID

17. Los debates del Grupo de Trabajo se basaron en el documento MM/LD/WG/4/2, que contiene una propuesta de modificación del artículo 9*sexies* del Protocolo de Madrid, preparada por la Oficina Internacional a partir de la propuesta de solución de compromiso aprobada por el Grupo de Trabajo en su tercera reunión.

18. La Secretaría explicó que en el párrafo 1.a) de la propuesta de artículo 9*sexies* se establece que sólo el Protocolo será aplicable a las relaciones entre las Partes Contratantes tanto en el Protocolo como en el Arreglo de Madrid (Estocolmo). Sin embargo, la Secretaría sugirió que las palabras “Partes Contratantes” se sustituyan por las palabras “Estados parte”, pues son únicamente Estados los que pueden ser parte en el Arreglo. La Secretaría señaló que el texto del párrafo 1.a) es similar el de otros tratados administrados por la OMPI, como el Arreglo de Madrid, el Arreglo de La Haya relativo el registro internacional de dibujos y modelos industriales y el Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas.

19. La Delegación de Suiza declaró que se puso en contacto con los usuarios del Sistema de Madrid después de la última reunión del Grupo de Trabajo. Señaló que el Sistema de Madrid debería ser transparente y más sencillo. Además, debería derogarse la cláusula de salvaguardia de manera que sólo el Protocolo sea aplicable. En el contexto de la derogación de dicha cláusula, las tasas individuales no deberían aplicarse sin contemplar excepciones. La “congelación” de las tasas propuesta por la Oficina Internacional limitaría los efectos no deseados de la derogación de la cláusula de salvaguardia. La Delegación sugirió que tras la expiración de un plazo de 10 años se evalúe el eventual aumento de los costos relacionado con la derogación de la cláusula de salvaguardia. La Delegación expresó interés en hallar una solución de compromiso que tenga en cuenta los aspectos antes mencionados. La Delegación dijo que, *a priori*, respalda la solución de compromiso propuesta en relación con la derogación de la cláusula de salvaguardia, acompañada de ciertas medidas. Sin embargo, ha de examinarse la “congelación” de la cláusula de salvaguardia respecto únicamente de los registros o designaciones vigentes, teniendo en cuenta los intereses tanto de las oficinas como de los usuarios. La Delegación manifestó la voluntad de examinar las distintas opciones y escuchar la opinión de otras delegaciones.

20. La Delegación de España observó que la propuesta de modificación del artículo 9*sexies* ha sido acordada por el Grupo de Trabajo en su última reunión. Solicitó una aclaración acerca de la sugerencia de la Delegación de Suiza, es decir, si propone que se reconsidere la solución de compromiso aprobada por el Grupo de Trabajo.

21. En respuesta a una pregunta de la Delegación de España, el Presidente aclaró que en opinión de la Delegación de Suiza, el artículo 9*sexies* propuesto, redactado por la Oficina Internacional, incorpora la solución de compromiso acordada por el Grupo de Trabajo. Sin embargo, la Delegación de Suiza ha expresado el deseo de examinar el alcance de la “congelación” de la cláusula de salvaguardia, es decir, si se aplica a los registros vigentes o únicamente a las designaciones vigentes.

22. Tras la aclaración del Presidente, la Delegación de Suiza destacó el interés en examinar las ventajas y desventajas de las distintas opciones.

23. La Delegación de Kenya sugirió que se distingan claramente dos esferas, a saber, la revisión del artículo 9*sexies* y la temática del desarrollo jurídico del Protocolo de Madrid. La Delegación dijo considerar aceptable la propuesta de párrafos 1.a) y 2 del artículo 9*sexies*, añadiendo que cabría examinar en detalle el párrafo 1.b) para evitar confusiones ulteriores.

24. La Delegación del Sudán apoyó la propuesta de la Delegación de Kenya. Destacó las ventajas de la próxima adhesión de su país al Protocolo de Madrid, probablemente en 2007 o a comienzos de 2008. La Delegación se refirió a un seminario, organizado en el Sudán en cooperación con la OMPI, que puso de manifiesto la utilidad del Sistema de Madrid para los titulares de marcas y sus representantes. La Delegación expresó el deseo de organizar en cooperación con la OMPI otro seminario o taller sobre el registro internacional de marcas. Añadió que prosiguen las consultas entre su país y la OMPI para incorporar las disposiciones del Protocolo de Madrid en la legislación nacional.

25. El Representante de la INTA recordó el apoyo dado por esa Asociación al Protocolo de Madrid por tratarse de un instrumento que ha eliminado o suavizado varias dificultades que impedían la aceptación generalizada del Sistema de Madrid. La cuestión de la cláusula de salvaguardia fue objeto de una resolución de la Junta Directiva de la INTA, en noviembre de 2005. Esa resolución, ampliamente difundida, se basó en los resultados de una encuesta realizada entre funcionarios de empresas que trabajan en países parte tanto en el Arreglo como en el Protocolo. En esa resolución, la INTA respalda la restricción del alcance de la cláusula de salvaguardia para cubrir únicamente el plazo de denegación de 12 meses y las tasas estándar de designación en las relaciones entre los Estados partes en ambos instrumentos. Podría considerarse la derogación total de la cláusula de salvaguardia si las oficinas mejorasen los servicios que prestan a los usuarios del Sistema de Madrid, como los informes sobre la situación de las designaciones y las declaraciones de concesión de la protección. La INTA recibió con agrado la recomendación, acordada por el Grupo de Trabajo en su segunda reunión, de que se estudie una propuesta de derogación de la cláusula de salvaguardia acompañada de medidas del tipo mencionado poco antes. Sin embargo, en la tercera reunión del Grupo de Trabajo, éste decidió que la cuestión de la derogación de la cláusula de salvaguardia no debería vincularse a la introducción de medidas de esa índole sino que debería tratarse aparte.

26. El Representante declaró que la INTA respalda plenamente el principio básico de que se modifique la cláusula de salvaguardia a los fines de establecer claramente que, en la relación entre los Estados obligados tanto por el Protocolo como por el Arreglo, se aplicarán únicamente las disposiciones del Protocolo. Sin embargo, son reales las inquietudes expresadas por un gran número de usuarios acerca de la incidencia de la derogación de la cláusula de salvaguardia en las designaciones futuras, en lo que atañe al nivel de las tasas de designación y el plazo para notificar una denegación y, de no ser atendidas en forma adecuada, el Sistema de Madrid podría perder parte de su atractivo, lo cual iría en desmedro del Sistema. Así pues, mejorar la solución de compromiso podría afirmar el principio de que a las relaciones entre los Estados obligados por ambos instrumentos se aplique sólo el Protocolo, aunque con la excepción de las disposiciones relativas a las tasas individuales y el plazo de denegación ampliado. La modificación del artículo 9*sexies* del Protocolo debería ser revisada nuevamente al cabo de un plazo razonable. Esa revisión podría vincularse a la mejora del nivel de los servicios prestados a los usuarios.

27. Por último, el Representante observó que el nivel de las tasas estándar no se ha modificado en 11 años, y que esa cuestión podría revisarse.

28. El Representante de la ATRIP y del CEIPI explicó que las organizaciones que él representa son instituciones académicas y no pertenecen al mundo de los usuarios. El Representante comparte la opinión expresada por el Representante de la INTA, destacando que se corre el riesgo de que el Sistema pierda su atractivo si la “congelación” de la cláusula de salvaguardia se aplica únicamente a los registros vigentes. El Sistema de Madrid compite no sólo con los sistemas nacionales, sino también con los sistemas regionales. El Representante sugiere que se revise el texto del párrafo 2, sustituyendo “derogar el” por “derogar o restringir el alcance del”, pues tras vencer un plazo de 10 años, podrían encontrarse nuevas soluciones de compromiso.
29. La Delegación de Australia expresó inquietud acerca de la posibilidad de que el Grupo de Trabajo no logre un acuerdo. La Delegación instó enérgicamente a mantener la solución de compromiso aprobada por el Grupo en su tercera reunión. En respuesta a una sugerencia del Representante de la ATRIP y el CEIPI, la Delegación observó que si el fin último que se persigue es que el Sistema de Madrid esté regido únicamente por el Protocolo, las propuestas deberían orientarse en ese sentido.
30. La Delegación de España observó que en la última reunión se logró consenso acerca de las excepciones del párrafo 1.b). La Delegación destacó que deberían respetarse las condiciones exactas de la solución de compromiso aprobada por el Grupo de Trabajo.
31. El Presidente instó a las delegaciones a consensuar una propuesta clara para presentar a la Asamblea. Observó que el Grupo de Trabajo se puso de acuerdo acerca del párrafo 1.a), mientras que el alcance del párrafo 1.b) sigue planteando algunos interrogantes. Habida cuenta de que el texto del párrafo 2 depende de la formulación del párrafo 1.b), el Presidente invitó a las delegaciones a manifestar opiniones acerca de este último.
32. La Delegación de Kenya sugirió que se añadan al párrafo 1.b) nuevos apartados relativos a las tasas y los plazos de denegación. En opinión de la Delegación, ello tendrá en cuenta las inquietudes planteadas por los usuarios.
33. La Delegación de la Federación de Rusia dijo que el texto de la propuesta de modificación del artículo 9*sexies*, preparada por la Oficina Internacional, guarda coherencia con el acuerdo logrado en la última reunión del Grupo de Trabajo. La Delegación se manifestó a favor de presentar esa propuesta a la Asamblea.
34. La Delegación de Eslovenia se refirió a la intervención del Representante de la INTA, declarando que se conforma al principio básico de que un único instrumento rija el Sistema de Madrid. La Delegación dijo que opina que debería respetarse la solución de compromiso aprobada en la última reunión. Sin embargo, los aspectos expuestos por el Representante de la INTA deberían analizarse, pues introducen mejoras a dicha solución.
35. La Delegación de Italia respaldó la propuesta de modificación del artículo 9*sexies* preparada por la Oficina Internacional. Sin embargo, dijo opinar que aún cabe analizar el contenido de los párrafos 1.b) y 2.
36. El Representante de la AIM coincidió con lo expresado por el Representante de la INTA, destacando las inquietudes de los usuarios acerca del nivel de las tasas y el plazo de denegación. El Representante observó que mejorar la solución de compromiso no impedirá que las delegaciones aborden la cuestión de las tasas al examinar el desarrollo jurídico del Protocolo de Madrid.

37. El Representante de la AROPI compartió las opiniones expresadas por los Representantes de la AIM, la ATRIP, el CEIPI y la INTA en el sentido de que el Sistema de Madrid no perdería su atractivo para los usuarios.
38. El Representante de la GRUR recordó que Alemania es un importante usuario del Sistema de Madrid. Destacó que la inclusión de la cláusula de salvaguardia ha sido fundamental para la adopción del Protocolo en la Conferencia Diplomática de Madrid, en 1989. Tanto los Estados miembros del Arreglo de Madrid como los usuarios aplaudieron la adopción del Protocolo de Madrid como un importante paso adelante, sin dejar de considerar que, en términos generales, el Arreglo de Madrid es superior al Protocolo. En el momento en que se concibió la cláusula de salvaguardia, hubo coincidencia respecto de que se trataba de un elemento vital en el sistema de registro internacional de marcas. Hoy en día, la situación es completamente distinta, puesto que todos los Estados miembros del Arreglo de Madrid están a favor de que únicamente se aplique el Protocolo, con ciertas reservas, aun en las relaciones entre los Estados que también están vinculados por el Arreglo. En gran medida, los usuarios del Sistema apoyan el nuevo enfoque, si bien manifiestan más reservas que los Estados miembros. Las ventajas del Sistema de Madrid radican en su sencillez, su rapidez y los importantes ahorros conexos. En particular, son fundamentales para los usuarios las normas comunes al Arreglo y el Protocolo, a saber, la aplicación de un plazo de denegación de 12 meses y de tasas individuales y estándar de designación. El Representante dijo que respalda la posición manifestada por el Representante de la INTA, recalcando que el hecho de que esos instrumentos sean adoptados y se perfeccionen posteriormente con el pleno apoyo de los usuarios ha sido una característica permanente en el marco del desarrollo de la protección internacional de las marcas, como ponen de manifiesto el Tratado sobre el Derecho de Marcas, el Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas, además del Arreglo y el Protocolo de Madrid.
39. La Representante de MARQUES dijo apoyar la posición de la Delegación de España. Recordó que tanto los usuarios como algunos países expresaron serias dudas acerca de la solución de compromiso aprobada en la última reunión del Grupo de Trabajo. A la luz de la propuesta de Australia sobre el desarrollo futuro del Sistema de Madrid y de la voluntad de mejorar el Protocolo, expresada por las delegaciones en la última reunión, MARQUES acepta la solución de compromiso a pesar de que en ella se separa la derogación total del aumento en el nivel de los servicios.
40. La Representante de la ECTA se manifestó a favor de mejorar la solución de compromiso, según lo indicado por el Representante de la INTA, reiterando su inquietud acerca del nivel de las tasas y del plazo de denegación.
41. La Representante de la FICPI, refiriéndose a la declaración del Representante de la INTA, dijo que el Sistema de Madrid debería estar regido únicamente por el Protocolo, aunque manteniendo su rentabilidad y sus plazos.
42. La Delegación de Cuba coincidió con las posiciones manifestadas por las Delegaciones de España y de la Federación de Rusia. La Delegación respaldó la propuesta de modificación del artículo 9*sexies* preparada por la Oficina Internacional, que refleja los debates mantenidos en el seno del Grupo de Trabajo. En esta etapa, es difícil tener en cuenta nuevas propuestas. La Delegación señaló que, al examinar la propuesta de Australia, las delegaciones podrían plantear nuevas opciones. Recordó que en reuniones anteriores los representantes de los grupos de usuarios no manifestaron inquietudes acerca de los costos, sino que expresaron interés en la disponibilidad de información y en el cumplimiento de los plazos.

43. La Delegación de Kenya respaldó la solución de compromiso aprobada por el Grupo de Trabajo en su última reunión. Subrayó que las cuestiones relativas al desarrollo jurídico del Sistema de Madrid deberían plantearse en el marco del punto 6 del orden del día de la reunión.
44. La Delegación de Francia dijo que no prevé reanudar el debate sobre la solución de compromiso, si bien opina que es indispensable tomar en consideración la opinión de los usuarios. La Delegación dijo que comparte la opinión expresada por la Delegación de Eslovenia acerca del interés que reviste mejorar la solución de compromiso según lo indicado por el Representante de la INTA. Mejorar la solución de compromiso permitiría mantener el atractivo del Sistema de Madrid, limitando los efectos no deseados por los usuarios, especialmente en lo relativo a los costos. La Delegación propuso que al mejorar la solución de compromiso se limite a tres años su plazo de revisión. Además, podría reexaminarse el nivel de las tasas estándar que no se ha modificado en 11 años, para lograr un equilibrio en lo que hace a los costos.
45. En opinión de la Delegación de Bélgica, la mejora de solución de compromiso indicada por el Representante de la INTA contiene elementos positivos. Sin embargo, la Delegación no desea reanudar el debate sobre la solución de compromiso.
46. La Delegación de Alemania dijo que apoya la declaración de la Delegación de Francia en el sentido de que se tome en consideración la posición del Representante de la INTA, respaldada por otros grupos de usuarios. Con el fin de atender las inquietudes de algunos Estados miembros, al mejorar la solución de compromiso debería acortarse su plazo de revisión, además de ajustar las tasas estándar fijándolas en 100 francos suizos. El ajuste de las tasas estándar podría vincularse a la modificación del artículo 9*sexies*.
47. La Delegación de los Países Bajos dijo que la mejora de la solución de compromiso indicada por el Representante de la INTA merece ser tomada en consideración.
48. La Delegación de Austria dijo que apoya las declaraciones de las Delegaciones de Francia y de Alemania. La Delegación dijo que ve con buenos ojos la mejora de la solución de compromiso indicada por el Representante de la INTA. Debería acortarse a tres años el plazo de revisión y examinarse el nivel de las tasas estándar.
49. La Delegación de Eslovenia respaldó la propuesta de la Delegación de Francia. La consideró como una solución de compromiso que tiene en cuenta las inquietudes de los usuarios.
50. La Representante de MARQUES preguntó acerca de los efectos que podría producir en la Oficina Internacional la mejora de la propuesta de solución de compromiso.
51. En respuesta, la Secretaría dijo que, de aprobarse la mejora de la solución de compromiso, el volumen de trabajo de la Oficina Internacional no sufriría un aumento adicional en comparación con la solución de compromiso acordada. Además, la Secretaría destacó que tanto la solución de compromiso acordada como la nueva solución de compromiso propuesta, de aprobarse, contribuirían a simplificar la labor de la Oficina Internacional.

52. La Delegación de Cuba solicitó que se aclare la propuesta de la Delegación de Francia, en lo que respecta a los aspectos económicos y la revisión de las tasas estándar.
53. La Delegación de Australia reiteró su inquietud acerca de la eventualidad de reanudar el debate sobre la solución de compromiso aprobada en la última sesión. De acortarse a tres años el período para efectuar una revisión, los debates se reanudarían al cabo de ese plazo. La Delegación manifestó decepción por el hecho de que no se hayan abordado durante los debates los objetivos de la revisión, como el trato igualitario de los solicitantes. El Sistema de Madrid debería simplificarse como consecuencia de la revisión. La Delegación observó que la limitación de los efectos no deseados podría estar poniendo en jaque la consecución de los objetivos. Sin embargo, destacó las medidas adoptadas para lograr el fin último de que el sistema quede regido por un solo instrumento. Inquieta a la Delegación que los debates sobre el desarrollo jurídico del Protocolo de Madrid se vean distorsionados por la naturaleza de la propuesta formulada por la Delegación de Francia.
54. La Representante de MARQUES destacó que el nivel de servicios debería normalizarse. Invitó a las delegaciones a manifestar el compromiso de mejorar el nivel de servicios según se indica en la propuesta de Australia.
55. La Delegación de España coincidió con lo expresado por la Delegación de Australia y la Representante de MARQUES. Explicó que su país no ha escogido ni las tasas individuales ni el plazo de denegación de 18 meses en virtud del Protocolo. No es aceptable prolongar la cláusula de salvaguardia manteniendo dos niveles de requisitos. La Delegación expresó inquietud acerca del trato desigual de los solicitantes y destacó que debería mantenerse la solución de compromiso aprobada en la última reunión. Añadió que la reducción de las tasas y la limitación del plazo de denegación deberían introducirse en un marco de igualdad y justicia.
56. La Delegación de Estados Unidos de América respaldó los comentarios de la Delegación de Australia. Advirtió acerca de la ampliación del alcance de la propuesta de modificación del artículo 9*sexies*, pues podría alejar a las oficinas del propósito de mejorar el nivel de los servicios que prestan. La Delegación opina que la solución de compromiso aprobada en la última reunión constituye una propuesta equilibrada.
57. El Grupo de Trabajo acordó que la Secretaría prepare un documento que contenga proyectos de modificaciones adicionales, además de modificaciones de sustitución que se introducirían en consecuencia, respecto de la modificación del artículo 9*sexies* del Protocolo, conforme a lo expuesto durante el debate, modificaciones que se someterán al examen del Grupo de Trabajo. El debate siguiente se basó en el documento preparado por la Secretaría que contiene un proyecto revisado de modificación del artículo 9*sexies* cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 9*sexies*”

**Relaciones entre los Estados parte tanto en el presente Protocolo
como en el Arreglo de Madrid (Acta de Estocolmo)**

1. a) En lo que atañe a las relaciones entre los Estados parte tanto en el presente Protocolo como en el Arreglo de Madrid (Acta de Estocolmo), sólo el presente Protocolo será aplicable.

b) No obstante lo dispuesto en el apartado a), toda declaración hecha en virtud de los artículos 5.2)b), 5.2)c) o del artículo 8.7) del presente Protocolo por un Estado parte tanto en el presente Protocolo como en el Arreglo de Madrid (Acta de Estocolmo) no surtirá efecto en las relaciones que tenga con otro Estado parte tanto en el presente Protocolo como en el Arreglo de Madrid (Acta de Estocolmo).

2) La Asamblea, tras la expiración de un plazo de tres años a partir del [fecha de entrada en vigor de la modificación], examinará la aplicación del párrafo 1)b) y podrá, en cualquier momento, derogar lo dispuesto en ese párrafo o restringir su alcance, por mayoría de tres cuartos. En la votación en la Asamblea sólo tendrán derecho a participar aquellos Estados que sean parte tanto en el Arreglo de Madrid (Acta de Estocolmo) como en el presente Protocolo.”

58. La Secretaría explicó que la propuesta revisada de modificación del artículo 9*sexies*, expuesta en el documento preparado por la Secretaría, amplía el alcance del párrafo 1)b) para abarcar las designaciones existentes y las futuras y dar cabida asimismo a los casos de declaración en virtud del artículo 5.2). La Secretaría explicó además que como consecuencia del nuevo enunciado del párrafo 1)b) del artículo 9*sexies* modificado, será necesario modificar las reglas 16.1) y 18.2) del Reglamento Común y algunos elementos de la Tabla de tasas, según se propone en el documento. Por último, se ha revisado la redacción del artículo 9*sexies*.2) para reflejar los debates del Grupo de Trabajo y se fija provisionalmente en 100 francos suizos el importe de las tasas suplementarias y los complementos de tasa.

59. El Presidente invitó a las delegaciones de los Estados que son parte tanto en el Arreglo como en el Protocolo a exponer claramente sus preferencias sobre el resultado de los debates y si quedan reflejadas en el nuevo proyecto presentado en el documento preparado por la Secretaría.

60. La Delegación de Alemania declaró que en la redacción de la propuesta revisada se reflejan exactamente los debates del Grupo de Trabajo. La Delegación considera que la propuesta constituye una mejora de la solución de compromiso aprobada en la sesión anterior. La reducción a tres años del período de revisión de la cláusula de salvaguardia y el ajuste a 100 francos suizos de las tasas suplementarias y de los complementos de tasa hacen que el sistema resulte ventajoso para los usuarios y las oficinas.

61. La Delegación de Francia hizo suya la declaración de la Delegación de Alemania, subrayando que en la propuesta revisada se reflejan exactamente los debates del Grupo de Trabajo. La propuesta constituye un compromiso adecuado entre los usuarios y las oficinas.

62. La Delegación de la Federación de Rusia, en aras del consenso, declaró que apoya la propuesta revisada.

63. La Delegación de Eslovenia hizo suyas las declaraciones de las Delegaciones de Francia y Alemania, señalando que la propuesta revisada mejora la solución de compromiso aprobada para modificar el artículo 9*sexies*. La Delegación señaló que es fundamental que los usuarios apoyen la modificación.

64. La Delegación de Kenia apoyó las declaraciones formuladas por las delegaciones precedentes, haciendo hincapié en que la nueva solución de compromiso constituye un compromiso entre los usuarios y las oficinas. La Delegación observó que puede reanudarse el debate tras la expiración del período de tres años.

65. Las Delegaciones de Letonia y de Austria se mostraron de acuerdo con las declaraciones de las delegaciones precedentes y manifestaron que apoyan la propuesta revisada.
66. La Delegación de Italia coincidió con las posiciones manifestadas por las delegaciones precedentes, haciendo hincapié en la utilidad de la nueva propuesta para los usuarios.
67. La Delegación de España mantuvo su reserva sobre la reanudación del debate acerca de la solución de compromiso, que había sido aprobada unánimemente en la última reunión del Grupo de Trabajo después de una labor de dos años. La Delegación señaló que había habido consenso con respecto a la derogación de la cláusula de salvaguardia, que contiene una limitación de los efectos no deseados al prever la excepción relativa a la renovación de los registros vigentes.
68. La Delegación de Cuba apoyó la declaración de la Delegación de España, subrayando que no se respeta el principio de la igualdad de trato. La Delegación declaró que prefiere la propuesta de modificación del artículo 9*sexies* que figura en el documento MM/LD/WG/4/2, cuya redacción refleja el consenso alcanzado en la sesión anterior. La Delegación reservó su postura en cuanto a la propuesta revisada presentada al Grupo de Trabajo.
69. Las Delegaciones de Bélgica, Croacia, Eslovaquia, Moldova, Países Bajos, Portugal República Checa, República de Corea, Rumania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Sudán se mostraron partidarias de la nueva solución de compromiso expuesta en el documento preparado por la Secretaría.
70. La Delegación de China declaró que apoya la propuesta de la Delegación de Francia, señalando que un nivel de tasas más reducido resulta ventajoso para los solicitantes.
71. La Delegación de Hungría apoyó la nueva propuesta preparada por la Secretaría, observando que refleja el resultado de los debates del Grupo de Trabajo.
72. La Delegación de Polonia apoyó la propuesta revisada pero manifestó algunas reservas sobre la base de los motivos indicados por la Delegación de España.
73. La Delegación de Suiza declaró que apoya la propuesta revisada subrayando que se trata de una solución equilibrada, que tiene en cuenta los intereses de los usuarios y la necesidad de establecer un programa realista para reanudar los debates tras la expiración de un período de tres años.
74. La Delegación de Australia comentó que las modificaciones propuestas afectan asimismo a los miembros que son parte únicamente en el Protocolo. La Delegación manifestó reservas en cuanto al aumento de las tasas estándar propuestas como parte de la nueva solución de compromiso.
75. La Delegación de los Estados Unidos de América coincidió con la posición expresada por la Delegación de Australia. La Delegación señaló que no se ofrecen más servicios a cambio de mayores tasas. La Delegación declaró que reserva su posición en cuanto al aumento de tasas, declarando que puede estar en peligro la futura mejora del Protocolo.

76. La Representante de MARQUES señaló que el aumento de tasas debe ir acompañado de una mejora del nivel de servicios. La Representante expresó el temor de que subvencionen el Sistema de Madrid los solicitantes que abonen tasas individuales.

77. El Representante del GRUR declaró que la nueva solución de compromiso resulta aceptable para los usuarios. El Representante consideró razonable el aumento de la tasa estándar de 73 a 100 francos suizos. El Representante señaló que cabe comparar el nivel de tasas individuales establecidas en virtud del Protocolo y el nivel de tasas estándar previstas en los Estados, como Alemania, que no han optado por las tasas individuales. Los importes de las tasas individuales son bastante más elevados que los correspondientes al nivel de tasas estándar.

78. El Representante de la INTA acogió con agrado la nueva solución de compromiso, que supone un avance importante. El Representante subrayó la necesidad de mejorar el nivel de los servicios explicando que los usuarios están dispuestos a pagar por los servicios que reciben. El Representante no planteó objeciones a la actualización del nivel de tasas estándar.

79. La Representante de la ECTA compartió la opinión expresada por el Representante de la INTA, subrayando que apoya la revisión del nivel de tasas estándar mediante el aumento proporcional del nivel de los servicios.

80. El Representante de la AIM coincidió con las posiciones expresadas por los Representantes de otros grupos de usuarios, declarando que es razonable el importe de 100 francos suizos propuesto para las tasas estándar.

81. La Representante de la FICPI apoyó las opiniones expresadas por los Representantes de la ECTA, el GRUR y la INTA, haciendo hincapié en la necesidad de mejorar el nivel de los servicios.

82. La Delegación de los Estados Unidos de América señaló que si se decide el nivel de las tasas estándar, no es necesario elevar el nivel de los servicios. La Delegación subrayó que todos los solicitantes deben ser tratados igualmente, independientemente del pago de tasas individuales o estándar.

83. La Delegación de España, en relación con el consenso alcanzado durante la presente reunión del Grupo de Trabajo, se mostró de acuerdo en presentar la nueva solución de compromiso a la Asamblea, para que pueda ser aprobada.

84. La Delegación de Portugal subrayó que está decidida a mejorar el Protocolo de Madrid, independientemente de la cuestión del aumento de las tasas estándar.

85. La Secretaría señaló que la aplicación de la nueva solución de compromiso comprende asimismo otras medidas, además de la adaptación de los programas informáticos, por ejemplo, la actualización del material de información. Por este motivo, la Secretaría propuso que sea el 1 de septiembre de 2008 la fecha de entrada en vigor de la propuesta revisada de modificación del artículo 9*sexies* y del Reglamento conjuntamente con la modificación.

86. Los Representantes de la AROPI, la ATRIP, BUSINESSEUROPE y el CEIPI expresaron apoyo a la nueva solución de compromiso y al aumento a 100 francos suizos de las tasas estándar.

87. En respuesta a una pregunta del Presidente, las Delegaciones de Alemania, España y Francia explicaron que el aumento de tasas se considera parte de la nueva solución de compromiso.

88. La Delegación de Australia explicó que carece de mandato para examinar el aumento de tasas. Sin embargo, la Delegación indicó que el importe de 100 francos suizos propuesto para las tasas estándar no cubre los costos de las oficinas. La Delegación no se opone al aumento de tasas pero considera que deben tenerse en cuenta los intereses de todos los usuarios. La nueva solución de compromiso repercutirá asimismo en los usuarios de los Estados que son parte únicamente en el Protocolo. La Delegación expresó el temor de que subvencionen el sistema las pequeñas y medianas empresas que presentan solicitudes nacionales. Por este motivo, la Delegación reservó su postura sobre la nueva solución de compromiso teniendo en cuenta la repercusión del aumento de tasas en los usuarios.

89. La Delegación de los Estados Unidos de América coincidió con la posición expresada por la Delegación de Australia y expresó reservas sobre la nueva solución de compromiso, en la medida en que está vinculada al aumento de tasas.

90. El Presidente señaló que la nueva solución de compromiso consistirá en un aumento de 100 francos suizos de los importes de las tasas suplementarias y de los complementos de tasa y en la modificación del artículo 9*sexies* del Protocolo, tal como se expone a continuación:

– El párrafo 1)a) del proyecto de modificación del artículo 9*sexies* debe permanecer en la forma expuesta en el Anexo del documento MM/LD/WG/4/2, a reserva de la sustitución de las palabras “Partes Contratantes” por las palabras “Estados parte”.

– En el párrafo 1)b) debería incluirse una referencia al artículo 5.2)b) y al artículo 5.2)c), en los que se aborda los plazos de denegación, y el texto revisado del párrafo 1)b) debería decir lo siguiente:

“b) No obstante lo dispuesto en el apartado a), toda declaración hecha en virtud de los artículos 5.2)b), 5.2)c) o del artículo 8.7) del presente Protocolo por un Estado parte tanto en el presente Protocolo como en el Arreglo de Madrid (Acta de Estocolmo) no surtirá efecto en las relaciones que tenga con otro Estado parte tanto en el presente Protocolo como en el Arreglo de Madrid (Acta de Estocolmo).”

– El párrafo 2 será revisado en la forma siguiente:

“2) La Asamblea, por mayoría de tres cuartos y tras la expiración de un plazo de tres años a partir del 1 de septiembre de 2008, examinará la aplicación del párrafo 1)b) y podrá, en cualquier momento, derogar lo dispuesto en ese párrafo o restringir su alcance. En la votación en la Asamblea sólo tendrán derecho a participar aquellos Estados que sean parte tanto en el Arreglo de Madrid (Acta de Estocolmo) como en el presente Protocolo.”

91. Las Delegaciones de Cuba y España manifestaron que prefieren la solución de compromiso original aprobada en la tercera reunión del Grupo de Trabajo y reflejada en el documento MM/LD/WG/4/2. No obstante, la Delegación de España no se opone al consenso. La Delegación de Cuba reserva su postura.

92. Las Delegaciones de Australia y los Estados Unidos de América declararon que reservan su postura sobre la nueva solución de compromiso, en la medida en que entraña un aumento de las tasas.

93. El Presidente llegó a la conclusión de que el Grupo de Trabajo acuerda recomendar a las Asamblea de la Unión de Madrid modificar el artículo 9*sexies* en la forma indicada en el párrafo 90 y que con las reservas de las Delegaciones de Australia y de los Estados Unidos de América, el Grupo de Trabajo acuerda además recomendar a la Asamblea de la Unión de Madrid que se fije en 100 francos suizos el importe de las tasas suplementarias y los complementos de tasa que figuran en la Tabla de tasas, junto con la modificación del artículo 9*sexies* del Protocolo. El Presidente observó que este aumento cuenta con el apoyo de las siguientes ONG: AIM, AROPI, ATRIP, BUSINESSSEUROPE, CEIPI, ECTA, FICPI, GRUR e INTA.

94. El Presidente llegó también a la conclusión de que el Grupo de Trabajo conviene en que esta modificación del artículo 9*sexies* entre en vigor el 1 de septiembre de 2008.

III. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO COMÚN

95. Los debates se basaron en el documento MM/LD/WG/4/3 y en un documento preparado por la Secretaría, en el que constan los cambios que suponen una adición o una sustitución en el Reglamento Común como resultado de la modificación del artículo 9*sexies* del Protocolo contemplada en la nueva solución de compromiso.

96. La Secretaría presentó el proyecto de modificación del Reglamento Común y el proyecto de Tabla de tasas que figuran en el documento MM/LD/WG/4/3. En su tercera reunión, el Grupo de Trabajo aprobó un proyecto de nueva regla 1*bis*, que prevé, en determinadas circunstancias, una modificación sobre el tratado aplicable a la designación de una Parte Contratante obligada tanto por el Arreglo como por el Protocolo. El proyecto de modificación del Reglamento Común consiste en una nueva regla 1*bis* y en las modificaciones que procede efectuar como consecuencia de la introducción de la nueva regla 1*bis* y de la modificación del artículo 9*sexies* del Protocolo. La Secretaría propuso efectuar un cambio menor en la redacción del texto de la propuesta de modificación de la regla 24.1)c), a saber: “Cuando la Parte Contratante del titular esté obligada por el Protocolo, el titular podrá designar, en virtud del Protocolo, a cualquier Parte Contratante que este obligada por el Protocolo, independientemente de que ambas Partes Contratantes estén obligadas asimismo por el Arreglo”.

97. El Presidente invitó a las delegaciones a formular comentarios sobre el proyecto de modificación.

98. En respuesta a una pregunta formulada por la Delegación de Alemania, la Secretaría explicó que en la regla 25.1)c) se estipula que seguirá aplicándose el régimen, ya sea el Arreglo o el Protocolo, que es aplicable en la fecha de recepción de la petición de inscripción de una renuncia o una cancelación.

99. Al no haber otros comentarios, el Presidente llegó a la conclusión de que el Grupo de Trabajo decide recomendar a la Asamblea de la Unión de Madrid que enmiende el Reglamento Común de la forma siguiente:

a) mediante la adición de una nueva Regla *1bis*, y modificando los puntos xvii) y xviii) de la Regla 1, y las Reglas 25.1)c) y 30.4) en la forma expuesta en el proyecto que figura en el Anexo I del documento MM/LD/WG/4/3, proponiéndose como fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 2008;

b) conjuntamente con la modificación del Artículo *9sexies* del Protocolo, y proponiéndose como fecha de entrada en vigor el 1 de septiembre de 2008:

i) modificando las Reglas 1.viii) a x), 11.b) y c), 24.1)b) y, a reserva de un cambio menor, la Regla 24.1)c), en la forma expuesta en el Anexo I del documento MM/LD/WG/4/3, y

ii) las Reglas 16.1) y 18.2) y el texto de los puntos 2.4, 3.3, 3.4, 5.2, 5.3, y 6.2 a 6.4 de la Tabla de tasas en la forma expuesta en el documento mencionado en el párrafo 95.

100. Como se señala en el párrafo 93, el Grupo de Trabajo recomienda que se fije en 100 francos suizos el importe de las tasas suplementarias y de los complementos de tasa que figuran en la tabla de tasas, y que se modifique el artículo *9sexies* del Protocolo.

IV. DESARROLLO JURÍDICO DEL PROTOCOLO DE MADRID

101. El Presidente observó que el Grupo de Trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos para su examen: la propuesta de la Delegación de Noruega, contenida en el documento MM/LD/WG/2/9, la propuesta de la Delegación de Australia, contenida en el documento MM/LD/WG/4/4, la contribución de la Delegación del Japón, contenida en los documentos MM/LD/WG/4/5 y MM/LD/WG/4/5 Corr. y una propuesta presentada informalmente por la República de Corea.

Propuesta de Australia

102. Los debates se basaron en el documento MM/LD/WG/4/4, titulado “Propuesta de Australia”. La Delegación de Australia presentó el documento señalando que la propuesta está vinculada a la derogación de la cláusula de salvaguardia.

103. La Delegación de los Estados Unidos de América manifestó que apoya la propuesta de Australia haciendo hincapié en la importancia del principio de la igualdad de trato. La Delegación subrayó que la cuestión del aumento de las tasas debe examinarse teniendo en cuenta todos los factores que puedan repercutir en las tasas estándar. En caso de que el Grupo de Trabajo llegue a un acuerdo sobre determinado nivel de servicios, puede ser difícil elevar nuevamente el importe de las tasas estándar para cubrir los costos que ocasione mejorar el nivel de los servicios. La Delegación declaró que prefiere mejorar el Sistema de Madrid en su conjunto y aumentar su transparencia.

104. La Delegación de Dinamarca suscribió la propuesta de Australia declarando que tiene interés por mejorar el nivel de los servicios.

105. La Delegación de la República de Corea se mostró a favor de la propuesta de Australia. La Delegación coincidió con la posición expresada por la Delegación de los Estados Unidos de América haciendo hincapié en que la cuestión del aumento de las tasas debe estar vinculada a la mejora del nivel de los servicios.

106. La Delegación de Eslovenia observó que se tiene por objetivo mejorar la calidad de los servicios. La Delegación explicó que la oficina de su país proporciona toda la información sobre la situación de una designación en un plazo de 24 horas a partir de la recepción de la petición de información. La Delegación destacó que emitir declaraciones de concesión de protección no es la única manera de mejorar la calidad de los servicios.

107. La Representante de MARQUES se mostró favorable a la propuesta de Australia. La Representante mencionó la intervención de la Delegación de Eslovenia señalando que los usuarios carecen de una visión general de los servicios ofrecidos por las oficinas. La Representante propuso que la Secretaría elabore un estudio a ese respecto.

108. En respuesta a los comentarios de la Delegación de Eslovenia y de la Representante de MARQUES, la Delegación de Australia declaró que debe establecerse un nivel adecuado de servicios. La Delegación mencionó las consultas mantenidas con los círculos interesados en Australia, señalando que para ellos constituye un problema la falta de información. La información sobre la situación de las designaciones es importante no solamente para los solicitantes sino también para terceros.

109. La Delegación del Reino Unido manifestó que apoya la propuesta de Australia, declarando que la mejora de los servicios debe constituir un proceso continuo. Debe normalizarse la información disponible, teniendo en cuenta no solamente los intereses de los solicitantes, sino también los de una amplia gama de usuarios.

110. La Delegación del Japón compartió las opiniones expresadas por las Delegaciones de Australia y del Reino Unido. La Delegación comentó que las declaraciones de concesión de protección y el suministro de información sobre la situación de las designaciones harán que el Sistema de Madrid sea más fácil de utilizar.

111. La Delegación de Noruega manifestó que apoya la propuesta de Australia. La Delegación señaló que el nivel de las tasas debe estar vinculado al nivel de los servicios proporcionados por las oficinas. Debe alcanzarse por norma un nivel satisfactorio de servicios.

112. La Representante de la FICPI coincidió con la postura expresada por la Representante de MARQUES. La Representante manifestó que apoya la propuesta de Australia, reconociendo la importancia de mejorar el nivel de los servicios. La Representante suscribió la propuesta de la Delegación del Reino Unido en relación con la mejora del Sistema de Madrid, que debe constituir un proceso continuo.

113. El Representante de la INTA declaró que apoya la propuesta de Australia. El Sistema de Madrid está ideado para establecer normas mínimas respecto de los servicios ofrecidos por las Partes Contratantes. El Representante confía en que las oficinas sean capaces de suministrar unos servicios más satisfactorios, como la emisión de declaraciones de concesión de protección y el suministro de información sobre la situación de las designaciones, que no solamente serán útiles para los solicitantes sino también para terceros. El debate debe centrarse en cuestiones de tipo práctico a fin de mejorar el sistema.

114. La Delegación de Australia indicó que debe examinarse asimismo la cuestión del reconocimiento de la información pertinente, la manera en que debe ser notificada y el período de notificación. En cuanto a otras medidas que han de considerarse, la Delegación mencionó el plazo para el cumplimiento de las normas establecidas.

115. El Representante de la AIM apoyó la propuesta de Australia, subrayando la importancia de establecer normas mínimas con respecto al nivel de los servicios. El Representante declaró que prefiere las declaraciones periódicas de concesión de protección a las declaraciones sobre la situación de la designación a petición individual.

116. El Representante del ATRIP y del CEIPI se mostró partidario de la propuesta de Australia de mejorar el nivel de los servicios.

117. La Representante de MARQUES hizo hincapié en la importancia que tiene para terceros la posibilidad de disponer de información. La situación de las designaciones anteriores ha de ser establecida de manera fiable antes de difundir una nueva marca. La Representante señaló como ejemplo que el sitio Web de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI) proporciona un nivel satisfactorio de servicios e información a los usuarios.

118. El Representante de la AROPI acogió con agrado la propuesta de Australia. En cuanto a las observaciones formuladas por la Representante de MARQUES, el Representante propuso que las oficinas envíen información sobre la situación de las designaciones a la Oficina Internacional para que sea publicada en la base de datos del Sistema de Madrid.

119. La Delegación de Australia hizo hincapié en la importancia de alcanzar resultados tangibles. Además de las declaraciones de concesión de protección previstas en la regla 17.5) y 6) del Reglamento Común, las oficinas pueden emitir listas de marcas cuya protección haya sido extendida a su territorio. Cabe emitir esas listas, que contengan el número de registro internacional y el nombre del titular, cuando no haya ninguna denegación provisional. La emisión de esas listas no tiene por fin limitar o suprimir otras formas de información.

120. La Delegación de Dinamarca observó que deben estudiarse distintas opciones de comunicar electrónicamente a la Oficina Internacional las listas de marcas aprobadas.

121. La Delegación de Cuba, en relación con la intervención de la Delegación de Australia, observó que cabe prever la emisión de listas de marcas aprobadas sin ocasionar complicaciones importantes al volumen de trabajo de las oficinas.

122. En reacción a la intervención de la Delegación de Dinamarca, la Secretaría declaró que la Oficina Internacional ya envía comunicaciones electrónicas a las oficinas de más de 40 Partes Contratantes y recibe comunicaciones electrónicas de siete Partes Contratantes. La Secretaría señaló además que la Oficina Internacional está preparada para examinar la manera de ampliar las comunicaciones electrónicas en el marco del Sistema de Madrid.

123. La Delegación de Australia compartió la opinión expresada por la Delegación de Dinamarca, señalando sin embargo que la comunicación electrónica no está disponible para todas las Oficinas. La Delegación tiene previsto como próxima medida preparar un documento en el que se examinen las cuestiones señaladas durante el presente debate y se propongan posibles modificaciones del Reglamento Común.

124. La Delegación de Kenya subrayó que debe aclararse el objetivo de la propuesta de mejorar la disponibilidad de información.
125. La Representante de la ECTA se mostró partidaria de mejorar el nivel de los servicios, incluida la emisión de declaraciones de concesión de protección.
126. La Delegación de Australia se mostró decidida a desarrollar a largo plazo el Sistema de Madrid.
127. El Presidente llegó a la conclusión de que el Grupo de Trabajo conviene en pedir a la Secretaría que prepare un documento en el que se aborde la cuestión del acceso a informaciones sobre el destino de los registros internacionales en las Partes Contratantes designadas, y se propongan posibles modificaciones del Reglamento Común. Además, señaló que, a fin de facilitar la preparación de ese documento por la Secretaría, el Grupo de Trabajo alienta a las Partes Contratantes y a las organizaciones internacionales no gubernamentales a que sometan sus contribuciones sobre ese tema específico a la Oficina Internacional antes de fines de 2007.

Contribuciones del Japón, Noruega y la República de Corea

128. Los debates se basaron en los documentos MM/LD/WG/2/9, titulado “Propuesta de Noruega”, los documentos MM/LD/WG/4/5 y MM/LD/WG/4/5 Corr., titulados “Contribución del Japón” y “Corrección a la contribución del Japón” y un documento oficioso titulado “Propuesta de mejora del sistema de corrección” de la República de Corea.
129. La Delegación del Japón presentó los documentos MM/LD/WG/4/5 y MM/LD/WG/4/5 Corr.
130. La Delegación de la República de Corea pidió que su documento se añada a la lista de la labor futura del Grupo de Trabajo.
131. La Delegación de Australia propuso que el Grupo de Trabajo recomiende a la Asamblea que le otorgue el mandato de considerar toda cuestión relacionada con el desarrollo jurídico del Protocolo de Madrid. A reserva de que se otorgue ese mandato, la Delegación propuso que se celebren dos reuniones en 2008, la primera de ellas con el fin de examinar las cuestiones indicadas en la propuesta de Australia, dejando para la segunda reunión las cuestiones planteadas en los documentos presentados por el Japón, Noruega y la República de Corea.
132. El Representante de la INTA apoyó la declaración de la Delegación de Australia.
133. La Delegación de Noruega recordó que, en su tercera reunión, el Grupo de Trabajo pidió a la Oficina Internacional que elabore un estudio sobre las consecuencias de la propuesta formulada por Noruega. Ese estudio debe ponerse a disposición del Grupo de Trabajo antes de debatir la propuesta. La Delegación preguntó además acerca de la creación de un foro de Internet, tal y como se convino en la sesión anterior, y de los resultados del intercambio de información acerca de las prácticas de las oficinas en lo relativo a la sustitución.

134. En respuesta a la intervención de la Delegación de Noruega, la Secretaría explicó que dará cuenta de los avances realizados en la evaluación de las respuestas al cuestionario sobre la sustitución y sobre el establecimiento de un foro de Internet en la próxima reunión, ya que en la última reunión se acordó que esas actividades tendrían lugar en el segundo semestre de 2007.

135. El Presidente llegó a la conclusión de que el Grupo de Trabajo recomienda que la Asamblea de la Unión de Madrid le otorgue el mandato de considerar toda cuestión relacionada con el desarrollo jurídico del Protocolo de Madrid. A reserva de su aprobación, el Grupo de Trabajo conviene en que se convoque una primera reunión durante el primer semestre de 2008 con el fin de abordar específicamente la cuestión planteada en el párrafo 127, dejando para una segunda reunión a convocarse en el segundo semestre de ese año las cuestiones planteadas en las contribuciones del Japón, Noruega y la República de Corea.

[Sigue el Anexo]

ANEXO

I. MEMBRES/MEMBERS

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États)
(in the alphabetical order of the names in French of the States)

ALGÉRIE/ALGERIA

Mohamed YOUNSI, directeur des marques, dessins, modèles et appellations d'origine, Institut national algérien de la propriété industrielle (INAPI), Alger

ALLEMAGNE/GERMANY

Carolin HÜBENETT (Ms.), Head, International Registrations Team, Department 3, Trade Marks, Utility Models and Industrial Designs, German Patent and Trade Mark Office, Munich

Pamela WILLE (Ms.), Desk Officer, Division for Trademark Law, Law on Registered Designs, Law Against Unfair Competition, Federal Ministry of Justice, Berlin

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Michael ARBLASTER, Deputy Registrar of Trademarks and Designs, IP Australia, Woden ACT

AUTRICHE/AUSTRIA

Petra ASPERGER (Mrs.), Deputy Head, Legal Department C, Austrian Patent Office, Vienna

AZERBAÏDJAN/AZERBAIJAN

Gulnara RUSTAMOVA (Mrs.), Head, Examination of Industrial Property Objects Section, State Agency for Standardization, Metrology and Patents, Baku

BELGIQUE/BELGIUM

Leen DE CORT (Mlle), attachée au Service des affaires juridiques et internationales, Office de la propriété intellectuelle, Direction générale de la régulation et de l'organisation du marché, Service public fédéral, économie, P.M.E., classes moyennes et énergie, Bruxelles

BHOUTAN/BHUTAN

Chhimi LHAZIN (Miss), Trademark Examiner, Intellectual Property Division, Ministry of Trade and Industry, Thimphu

CHINE/CHINA

ZHANG Yu, Trademark Examiner, Trademark Office, State Administration for Industry and Commerce (SAIC), Beijing

COMMUNAUTÉ EUROPÉENNE (CE)/EUROPEAN COMMUNITY (EC)

Tomás Lorenzo EICHENBERG, Legal and Policy Affairs Officer, Industrial Property, Internal Market and Services Directorate-General, European Commission, Brussels

Jessica LEWIS (Ms.), Legal Expert, Department for Industrial Property Policy, Office for Harmonization in the Internal Market (Trade Marks and Designs) (OHIM), Alicante

CROATIE/CROATIA

Mirjana PUŠKARIĆ (Ms.), Senior Legal Advisor, Trademark Department, State Intellectual Property Office, Zagreb

CUBA

Clara Amparo MIRANDA VILA (Sra.), Jefa del Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, Oficina Cubana de la Propiedad Industrial (OCPI), La Habana

DANEMARK/DENMARK

Mikael Francke RAVN, Senior Legal Advisor, Danish Patent and Trademark Office, Ministry of Economic and Business Affairs, Taastrup

Lene Juul KJERRUMGAARD (Ms.), Legal Advisor, Danish Patent and Trademark Office, Ministry of Economic and Business Affairs, Taastrup

Tom PETERSEN, Legal Examiner, Trademark Department, Danish Patent and Trademark Office, Ministry of Economic and Business Affairs, Taastrup

ESPAGNE/SPAIN

José María del CORRAL PERALES, Subdirector General Adjunto del Departamento de Signos Distintivos, Oficina Española de Patentes y Marcas, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Madrid

ESTONIE/ESTONIA

Karol RUMMI (Mrs.), Head, Trademark Examination Division, Trademark Department, Estonian Patent Office, Tallinn

Kadri TOOMSALU (Ms.), Chief Specialist, Trademark Department, Estonian Patent Office, Tallinn

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Amy P. COTTON (Ms.), Attorney-Advisor, Office of International Relations, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria

EX-RÉPUBLIQUE YOUGOSLAVE DE MACÉDOINE/THE FORMER YUGOSLAV REPUBLIC OF MACEDONIA

Simčo SIMJANOVSKI, Head, Department for Trademarks, State Office of Industrial Property (SOIP), Skopje

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Tatiana ZMEEVSKAYA (Mrs.), Deputy Head of Division, Federal Institute of Industrial Property (FIPS), Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow

Evgeniya SHISHINOVA (Mrs.), State Patent Examiner, Federal Institute of Industrial Property (FIPS), Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow

FINLANDE/FINLAND

Päivi RAATIKAINEN (Ms.), Deputy Director, Trademarks and Designs, National Board of Patents and Registration of Finland, Helsinki

Ari TERVALA, Senior Legal Officer, Trademarks and Designs, National Board of Patents and Registration of Finland, Helsinki

FRANCE

Marianne CANTET (Mlle), chargée de mission au Service des affaires européennes et internationales, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Paris

Mathilde MÉCHIN (Mlle), chargée de mission au Service des affaires juridiques et contentieuses, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Paris

GRÈCE/GREECE

Evgenia KOUMARI (Miss), Jurist, General Secretariat of Commerce, Directorate of Commercial and Industrial Property, Ministry of Development, Athens

HONGRIE/HUNGARY

Krisztina KOVÁCS (Ms.), Deputy Head, Industrial Property Law Section, Hungarian Patent Office, Budapest

ITALIE/ITALY

Stefania BENINCASA (Mrs.), Manager, International and Community Trademarks, Italian Patent and Trademark Office, Ministry of Economic Development, Rome

Renata CERENZA (Mrs.), First Examiner, International and Community Trademarks, Italian Patent and Trademark Office, Ministry of Economic Development, Rome

JAPON/JAPAN

Aiji AOKI, Director, International Trademark Application Office, International Application Division, Trademark, Design and Administrative Affairs Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Kazutaka SAWASATO, Examiner, Trademark, Design and Administrative Affairs Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Fumio ENOMOTO, Assistant Director, International Affairs Division, General Affairs Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Kenichiro NATSUME, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

KENYA

James OTIENO-ODEK, Managing Director, Kenya Industrial Property Institute (KIPI), Nairobi

LETTONIE/LATVIA

Līga RINKA (Mrs.), Deputy Director, International Trademark Matters, Department of Trademarks and Industrial Designs, Patent Office of the Republic of Latvia, Riga

Dzintra MEDNE (Mrs.), Acting Head, Division of International Trademark Administration, Department of Trademarks and Industrial Designs, Patent Office of the Republic of Latvia, Riga

LITUANIE/LITHUANIA

Jūratė KAMINSKIENĖ (Ms.), Head, Examination Division, Trademarks and Designs Department, State Patent Bureau of the Republic of Lithuania, Vilnius

MOLDOVA

Natalia MOGOL (Mrs.), Deputy Head, Trademarks Section, State Agency on Intellectual Property (AGEPI), Kishinev

NORVÈGE/NORWAY

Debbie RØNNING (Ms.), Senior Legal Advisor, Legal and Political Affairs, Norwegian Patent Office, Oslo

PAYS-BAS/NETHERLANDS

Angela VAN DER MEER (Mrs.), Senior Advisor, Directorate-General for Enterprise and Innovation, Innovation Department, Ministry of Economic Affairs, The Hague

POLOGNE/POLAND

Maciej KRAWCZYK, expert et chef de division au Département d'examen des marques, Office des brevets de la République de Pologne, Varsovie

PORTUGAL

António CAMPINOS, President, National Institute of Industrial Property (INPI), Ministry of Economy, Lisbon

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

HWANG Yeong-Ik, Deputy Director, International Trademark Examination Team, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

LEE Ki Young, Deputy Director, International Application Team, Customer Support Bureau, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

PARK Seong-Joon, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Zlataše BRAUNŠTEINOVÁ (Mrs.), Examiner, Trademarks Department, Industrial Property Office, Prague

ROUMANIE/ROMANIA

Estella GUTTMAN (Mme), chef du Bureau des marques internationales, Département des marques, Office de l'État pour les inventions et les marques, Bucarest

Gratiela DUDUTĂ (Mlle), conseillère juridique au Département juridique, Office de l'État pour les inventions et les marques, Bucarest

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Mark JEFFERISS, Deputy Head, International Examination, UK Intellectual Property Office, Newport

SINGAPOUR/SINGAPORE

CHAN Ken Yu Louis, Deputy Director and Legal Counsel (Trademarks), Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore

SLOVAQUIE/SLOVAKIA

Lubomir DIBDIAK, Head, International Trademarks Department, Industrial Property Office of the Slovak Republic, Banská Bystrica

SLOVÉNIE/SLOVENIA

Vesela VENIŠNIK (Mrs.), Director, Trademark and Industrial Design Division, Slovenian Intellectual Property Office (SIPO), Ljubljana

Mateja KRŽAN (Ms.), Senior Trademark Examiner, Slovenian Intellectual Property Office (SIPO), Ljubljana

SOUDAN/SUDAN

Farid Abdalla RAIHAN, Head, International Registration Division, Attorney General's Chambers, Registrar General of Intellectual Property, Ministry of Justice, Khartoum

SUÈDE/SWEDEN

Anna AXELSSON (Mrs.), Legal Officer, Trademark Division, Swedish Patent and Registration Office, Söderhamn

Herman PETTERSSON, Legal Officer, Trademark Division, Swedish Patent and Registration Office, Söderhamn

SUISSE/SWITZERLAND

David LAMBERT, avocat et conseiller juridique au Service du droit et des affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IFPI), Berne

Julie POUPINET (Mme), responsable de section suppléante, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IFPI), Berne

II. ÉTATS OBSERVATEURS/OBSERVER STATES

BRÉSIL/BRAZIL

Mauro SODRÉ MAIA, Head Attorney, Legal Section, National Institute of Industrial Property (INPI), Rio de Janeiro

Carlos Maurício ARDISSONE, Trademarks Examiner, National Institute of Industrial Property (INPI), Rio de Janeiro

COLOMBIE/COLOMBIA

Martha Irma ALARCÓN LOPEZ (Sra.), Ministra Consejera, Misión Permanente, Ginebra

ÉQUATEUR/ECUADOR

Luis VAYAS VALDIVIESO, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

GUINÉE/GUINEA

Aminata KOUROUMA-MIKALA (Mme), premier secrétaire chargée des affaires économiques et commerciales, Mission permanente, Genève

ZIMBABWE

Richard CHIBUWE, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

III. ORGANISATIONS INTERNATIONALES
INTERGOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL INTERGOVERNMENTAL
ORGANIZATIONS

OFFICE BENELUX DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OBPI)/BENELUX OFFICE
FOR INTELLECTUAL PROPERTY (BOIP)

Camille JANSSEN, juriste, La Haye

IV. ORGANISATIONS INTERNATIONALES NON GOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Association allemande pour la propriété industrielle et le droit d'auteur (GRUR)/German Association for the Protection of Industrial Property and Copyright Law (GRUR)
Alexander VON MÜHLEND AHL (Attorney-at-Law, Munich)

Association communautaire du droit des marques (ECTA)/European Communities Trade Mark Association (ECTA)
Sandrine PETERS (Mrs.) (Legal Co-ordinator, Antwerp)

Association des industries de marque (AIM)/European Brands Association (AIM)
Jean BANGERTER (Representative, Lausanne)

Association internationale pour les marques (INTA)/International Trademark Association (INTA)
Bruno MACHADO (Representative, Geneva)

Association internationale pour la promotion de l'enseignement et de la recherche en propriété intellectuelle (ATRIP)/International Association for the Advancement of Teaching and Research in Intellectual Property (ATRIP)
François CURCHOD (représentant, Genolier)

Association romande de propriété intellectuelle (AROPI)
Éric NOËL (observateur, Genève)

Centre d'études internationales de la propriété industrielle (CEIPI)/Centre for International Industrial Property Studies (CEIPI)
François CURCHOD (représentant, Genolier)

Confédération des entreprises européennes (BUSINESSEUROPE)/The Confederation of European Business (BUSINESSEUROPE)
Mike DAMMANN (Representative, Brussels)

Fédération internationale des conseils en propriété industrielle (FICPI)/International Federation of Industrial Property Attorneys (FICPI)
Coleen MORRISON (Ms.) (Representative, Ottawa)

MARQUES (Association des propriétaires européens de marques de commerce)/MARQUES (Association of European Trademark Owners)
Tove GRAULUND (Mrs.) (Representative, Leicester)

V. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair: António CAMPINOS (Portugal)

Vice-présidents/Vice-Chairs: CHAN Ken Yu Louis (Singapour/Singapore)

Tatiana ZMEEVSKAYA (Mme) (Fédération de
Russie/Russian Federation)

Secrétaire/Secretary: Grégoire BISSON (OMPI/WIPO)

VI. SECRETARIAT DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA
PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/
SECRETARIAT OF THE WORLD INTELLECTUAL
PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Ernesto RUBIO, sous-directeur général/Assistant Director General

Secteur des marques, des dessins et modèles industriels et des indications géographiques/
Sector of Trademarks, Industrial Designs and Geographical Indications:

Grégoire BISSON, chef du Service juridique des systèmes d'enregistrement international/
Head, International Registration Systems Legal Service

Alan DATRI, conseiller principal au Bureau du sous-directeur général/Senior Counsellor,
Office of the Assistant Director General

Matthijs GEUZE, conseiller principal au Bureau du sous-directeur général/Senior Counsellor,
Office of the Assistant Director General

Päivi LÄHDESMÄKI (Mlle/Miss), juriste principale au Service juridique des systèmes
d'enregistrement international/Senior Legal Officer, International Registration Systems Legal
Service

William O'REILLY, juriste au Service juridique des systèmes d'enregistrement international/
Legal Officer, International Registration Systems Legal Service

Hiroshi OKUTOMI, juriste au Groupe de l'appui juridique et de la liaison inter-offices, Service
juridique des systèmes d'enregistrement international/Legal Officer, Legal and Inter-Office
Support Unit, International Registration Systems Legal Service

Silvia VINCENTI (Mme/Mrs.), juriste au Groupe de l'appui juridique et de la liaison
inter-offices, Service juridique des systèmes d'enregistrement international/Legal Officer, Legal
and Inter-Office Support Unit, International Registration Systems Legal Service

Albert TRAMPOSCH, consultant en propriété intellectuelle/Intellectual Property Consultant

Valeriya PLAKHOTNA (Mlle/Miss), stagiaire au Service juridique des systèmes
d'enregistrement international/Intern, International Registration Systems Legal Service

[Fin del Anexo y del documento]